

- - - **ACUERDO.-** En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas con cero minutos del día 06 seis de junio del 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - Téngase por recibido el oficio número 111/2019/DC, suscrito por la Lic.

CONFIDENCIAL, Perito "A" en Documentos Cuestionados, mediante el cual reporta que el día lunes 22 de abril, al llegar a su lugar de trabajo encontró su escritorio abierto/forzado, siendo que lo dejó bajo llave el día 16 de abril y de eso fue testigo su compañera **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL así mismo, menciona que su compañero **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL, quien cubrió la guardia del jueves 18 de abril, fue quien se percató y le reportó lo sucedido, a lo que preguntó a sus compañeras

CONFIDENCIAL y **CONFIDENCIAL** si lo

habían visto abierto y le manifestaron que el miércoles 17 de abril de 2019, ellas vieron su escritorio cerrado, una vez que reviso su cajón encontró documentos que estaban dentro guardados, y no detectó algún artículo perdido, sin embargo es la segunda ocasión que esto sucede, es por lo que el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses tiene a bien dictar el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presente actuaciones el oficio de referencia para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

- - - **SEGUNDO.-** Es procedente iniciar la presente Acta Circunstanciada, radicándose con el número IJCF/CONTRALORIA/07/2019-AC. -----

- - - **TERCERO.-** Es procedente y se procede entrar al estudio del presente asunto, mismo que tuvo su origen con el oficio número 111/2019/DC, suscrito por la Lic. **CONFIDENCIAL**

Perito "A" en Documentos Cuestionados, mediante el cual reporta que el día lunes 22 de abril, al llegar a su lugar de trabajo encontró su escritorio abierto/forzado, siendo que lo dejó bajo llave el día 16 de abril y de eso fue testigo su compañera **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL así mismo, menciona que su compañero **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL quien cubrió la guardia del jueves 18 de abril, fue quien se percató y le reportó lo sucedido, a lo que preguntó a sus

compañeras **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**

Ramírez, si lo habían visto abierto y le manifestaron que el miércoles 17 de abril de 2019, ellas vieron su escritorio cerrado, una vez que reviso su cajón encontró documentos que estaban dentro guardados, y no detectó algún artículo perdido, sin embargo es la segunda ocasión que esto sucede, de lo anterior se desprende que de la propia investigación realizada por CONFIDENCIAL CONFIDENCIAL, no logró saber quién o quienes abrieron el cajón de su escritorio, además refiere que del mismo no hace falta nada, por lo que a criterio de esta autoridad que resuelve y por lo que se desprende del propio oficio que nos encontramos analizando, no hay elementos suficientes para iniciar una investigación interna, y se reserva su archivo hasta en tanto no se cuente con un dato concreto que nos permita dar con el o los responsables. -----

--- Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. -----


Lic. Juan José García Sánchez

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses




Lic. Ramón López Galindo

Testigo de Asistencia


Verónica Patricia Cruz García

Testigo de Asistencia

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Firma 2. Nacionalidad 3. Lugar de Nacimiento 4. Estado Civil 5. Edad 6. Escolaridad 7. CURP 8. Folio de IFE 9. Domicilio particular 10. Numero de RFC . Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la VERSIÓN PÚBLICA del presente documento testando el contenido de la información confidencial.